ORDEN CDS/741/2018, de 3 de mayo, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 8, así como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en su artículo 5, se aprobó, por Orden de 8 de marzo de 2018, el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Se ha detectado la necesidad de efectuar una modificación en el plan aprobado y en el presupuesto de la línea de subvención 460128, destinada a actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer.

La propuesta de modificación viene motivada por la necesidad de incluir en esta línea de subvención la suscripción de convenios con corporaciones locales contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual, aumentando la eficacia y eficiencia de los recursos y actuaciones destinadas a tal fin.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico, dispongo:

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2018 a 2021 incorporando la línea incluida en el presente anexo.

Zaragoza, 3 de mayo de 2018.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA

ANEXO
INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER (IAM)

Programa 3232: Promoción de la mujer.

Línea de subvención 460128: Actuaciones con corporaciones locales de prevención de violencia contra la mujer.

a) Procedimiento de concesión:
Concesión directa.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Promover la sensibilización y la prevención de cualquier forma de violencia contra la mujer.
Facilitar alojamiento temporal a mujeres que hayan sido víctimas de trata con fines de explotación sexual, proporcionándoles durante su estancia una atención integral y multidisciplinar.

d) Plazo necesario para su consecución:
Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:
El coste previsto para el ejercicio 2018 es de 100.000 euros.

f) Fuente de financiación:
Financiado íntegramente con fondos propios.

g) Plan de acción:
Convenios administrativos con Entidades Locales.

csv: BOA20180515012